

Instructivo Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026



300 millones

Conecta tus ideas
con las oportunidades



Gobernación de

Boyacá

Gobierno



Dirección de Juventud de Boyacá

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Contenido

Presentación.....	4
1. Marco Normativo.....	7
1.1 Constitucional	7
1.2 Legal	7
1.3 Documentos CONPES.....	10
1.4 Ordenanzas.....	10
2. Generalidades de la Convocatoria.....	12
2.1 Objetivo General.	12
2.2 Objetivos Específicos.	12
• Ampliar el acceso de la población juvenil a financiación e incentivos económicos para el desarrollo de emprendimientos sostenibles.	12
• Fortalecer el acceso a procesos de formación técnica, laboral y empresarial pertinentes a las dinámicas productivas del departamento.	12
2.3 Proyectos que se pueden presentar.	12
2.4 Presupuesto disponible para la convocatoria.	13
2.5 Destinación y asignación de los recursos.	14
2.6 Topes y montos de los recursos disponibles.	15
2.7 Desembolso de Recursos.....	17
2.8 Protección de datos	19
2.9 Compromiso Anticorrupción.....	19
3. Cronograma de apertura y cierres de la convocatoria.....	20
4. Requisitos generales de participación.....	24
4.1 Jóvenes que pueden participar.	24
4.2 Personas que no pueden participar.	26



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

4.3 Consideraciones.....	28
5. Deberes de los participantes.....	28
6. Documentos Requeridos.....	29
7. Formulación del proyecto, iniciativa de emprendimiento o de participación juvenil.....	46
8. Etapas del Proceso	59
9. Revisión y evaluación de cada iniciativa.	60
10.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación?.....	61
10.2 Verificación inicial.	62
11. Criterios de Evaluación	62
10. Proceso de selección.....	71
11. Causales de rechazo.	72
14. Rubros financiables y no financiables.....	73
15. Seguimiento a beneficiarios.....	74
15.1 Proceso de seguimiento.....	75
16. Causales de devolución.....	76
17. Difusión y divulgación.....	77
18. Mecanismos de información.....	77
19. FORMATOS.....	77



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Presentación.

El señor Gobernador Ing. Carlos Andrés Amaya Rodríguez, en conjunto con la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, creen y apuestan en los sueños y en la potencia creadora de la juventud Boyacense; en donde la innovación, desde sus iniciativas de emprendimiento fortalece la construcción de una sociedad que contribuye al desarrollo y bienestar económico, con el objetivo de aportar a la sociedad nuevos productos y servicios como fuentes de ingreso para sus familias.

La convocatoria Carpeta de Estímulos que realiza el Departamento de Boyacá, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", es un proceso inclusivo y democrático cuyo propósito es fomentar la innovación, investigación y creación de iniciativas de emprendimiento, que contribuya al sector económico e impulse el desarrollo regional.

Este instructivo establece los requisitos generales, las condiciones específicas de participación, cronograma, proceso de selección y evaluación de los proyectos que se presenten a la convocatoria, la cual tiene como objetivo entregar apoyos económicos encaminados a fortalecer y dinamizar los emprendimientos juveniles del departamento.

Todos los proyectos que sean presentados, que cumplan con las condiciones y requisitos fijados en el presente instructivo, serán sometidos a procesos sistemáticos de control, evaluación, seguimiento y supervisión, de tal manera que, se garantice transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos que les sean asignados por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal a través de la Dirección de Juventud.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Finalmente, mediante esta convocatoria se quiere exaltar y premiar el desarrollo y trabajo de jóvenes que día a día con dedicación y paciencia construyen un mejor futuro para salir adelante, aquellos jóvenes que mediante acciones lideran procesos de transformación social en beneficio del departamento.

Justificación

Esta Carpeta de Estímulos, surge en cumplimiento a la Ordenanza número 029 de 2019; por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental de Juventud "JOVEN ´ES BOYACÁ"; que contempla, dentro de su Artículo 16 como parte integral del eje programático N°4, la línea estratégica 2; en donde se plantea el apoyo a iniciativas de emprendimiento e innovación a través del inciso V, el cual establece: "Brindar apoyo de conocimiento y económico a jóvenes con iniciativas de emprendimiento o innovación mediante carpeta de estímulos".

De igual forma, y en acatamiento de las disposiciones consagradas en la Ordenanza 009 de 01 de junio de 2024, por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024 -2027 "*Nuestro Gran Plan es Boyacá*", la presente convocatoria "BOY AL PARCHE" 2026 le apuesta al desarrollo integral de la juventud, armonizándose con el Plan Departamental de Desarrollo de la siguiente manera:

- ✓ **Estrategia:** 2. Tierra para crecer y productiva.
- ✓ **Dimensión:** 2. Competitividad e Innovación para una Boyacá Grande.
- ✓ **Apuesta:** 2.1.6 Jóvenes Boyacenses construyendo oportunidades para su proyecto de vida en la Boyacá Grande.
- ✓ **Objetivo:** Impulsar las capacidades y competencias de los jóvenes Boyacenses, propiciando su inserción en la vida laboral y productiva en condiciones de calidad y estabilidad, promoviendo el desarrollo de proyectos productivos y la generación de ingresos.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- ✓ **Indicador:** Unidades productivas capitalizadas.

La presente Convocatoria, busca apoyar proyectos de emprendimiento e iniciativas de participación juvenil a través de una convocatoria pública, con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento. Así mismo, se garantiza la transparencia en la asignación de los recursos que nos permita fortalecer la capacidad del programa que va dirigido a jóvenes entre los 14 y 28 años de las zonas urbanas y rurales del Departamento de Boyacá.

De esta manera, es importante resaltar que con esta inversión el Departamento de Boyacá quiere respaldar y consolidar liderazgos juveniles, fortaleciendo las iniciativas de emprendimiento que fortalezcan las economías locales y fomenten el desarrollo de sus territorios.

Alcance

El Departamento de Boyacá, mediante la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, en esta versión de Carpeta de Estímulos **"BOY AL PARCHÉ" 2026**, otorgará 75 estímulos económicos como capital semilla a proyectos que cumplan con los requisitos y líneas de acción descritas en esta convocatoria, en ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldo y/o salarios ni prestaciones sociales), o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente al propósito de esta convocatoria.

Guía para participar

Le invitamos a leer cuidadosamente esta guía en donde encontrará los lineamientos de la Convocatoria Carpeta de Estímulos "BOY AL PARCHÉ" 2026 que incluye:



- El marco normativo.
- Las condiciones generales de participación.

Así mismo, podrá identificar, de una manera más clara los lineamientos y las opciones que se ajusten mejor a su iniciativa de emprendimiento.

1. Marco Normativo

El presente instructivo de la convocatoria departamental de estímulos a proyectos de emprendimiento adelantada por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud se sustenta en la siguiente normatividad:

1.1 Constitucional

Artículo 45 de la Constitución Política de 1991, el cual determina que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. Y que el estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

De igual forma, el artículo 71 establece que, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y así mismo, ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

1.2 Legal

Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 de 2013, modificado por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece en su Artículo 1º como objeto:



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad".¹

El Numeral 7º del Artículo 18 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece como funciones entre otras, por parte de los Departamentos, "Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local"².

Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual busca, establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delimita un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.

Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento 1014 de 2006, determina entre sus objetivos: *"Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley"*. Así como: *"Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo"*.

¹ Ley Estatutaria 1622 de 2013. Artículo 1º.

² Ley Estatutaria 1622 de 2013. Artículo 18º.

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Ley 1780 de 2016, la cual estipula un marco normativo para promover la generación de empleo y el emprendimiento juvenil, buscando superar las barreras de acceso al campo laboral de los jóvenes en Colombia. Por consiguiente, por medio de esta Ley se busca impulsar la generación de empleo para la población colombiana, con edades entre los 18 y los 28 años; sentando las bases en el ámbito institucional para el diseño y la ejecución de políticas de empleo, emprendimientos y creación de nuevas empresas jóvenes.

De igual manera, la Ley 2539 del 27 de agosto de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYE A LAS JUVENTUDES RURALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL, SE GARANTIZA SU ACCESO A LA TIERRA, A PROYECTOS PRODUCTIVOS, A FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su capítulo III; establece MEDIDAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS JÓVENES RURALES, determinando así en su Artículo 8 que *"Se garantizará a las juventudes rurales las condiciones y oportunidades de participación en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural, propiciando su efectiva vinculación al desarrollo de la economía del sector rural"*.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 10 de esta misma Ley ordena que "el gobierno nacional y las entidades territoriales, promoverán y fortalecerán los procesos organizativos y la asociatividad de las juventudes rurales, dirigiendo su oferta institucional y garantizando su participación en proyectos productivos, comunitarios, sociales, ambientales y/o culturales", facultando así el apoyo técnico, financiero y de insumos a las unidades productivas colectivas y comunitarias donde participen juventudes rurales.



1.3 Documentos CONPES

Documento CONPES número 173 de 2014, que determina los lineamientos para la generación de oportunidades en los jóvenes. Este documento busca generar una serie de acciones que permitan a la población joven del país vincularse más y de una mejor forma al sector productivo, se espera potenciar el papel de los jóvenes como actores claves en el desarrollo del país y que este rol sea reconocido por los diferentes actores de la sociedad, finalmente, se busca desarrollar el capital humano de los jóvenes, de tal manera, que estén mejor preparados al momento de decidir su futuro profesional y laboral.

De igual forma, el CONPES 4040 “promueve el desarrollo de líneas de política a nivel nacional para la juventud que permiten: (i) fortalecer las competencias y trayectorias de vida de la población joven del país con el fin de generar mayores capacidades y oportunidades para esta población; (ii) eliminar las barreras de inclusión y equidad que enfrentan los jóvenes para el goce efectivo de los derechos, y (iii) fortalecer la gobernanza institucional para impulsar el desarrollo integral de la juventud y su ejercicio de participación”.

1.4 Ordenanzas.

La Ordenanza Número 029 de 2019 mediante la cual se adopta la Política Pública Departamental de Juventud, “JOVEN’ES BOYACÁ” 2019-2030 en su Artículo 16. Eje Programático 4: Ampliación de Oportunidades Laborales y Económicas, promueve la ampliación de oportunidades, espacios y condiciones para que la población joven del Departamento pueda acceder al campo laboral en escenarios de equidad y formalidad, reconociendo y fomentando sus capacidades en el desarrollo de proyectos productivos. En este sentido, dentro de este mismo Eje Programático, se desarrolla la Línea estratégica 2. Apoyo a iniciativas de emprendimiento

e innovación, por medio de la cual, se fomenta el apoyo a iniciativas de emprendimiento e innovación a través de inciso V, el cual establece “Brindar apoyo de conocimiento y económico a jóvenes con iniciativas de emprendimiento o innovación mediante carpeta de estímulos”.

La Ordenanza Número 049 de 2018 *“Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, establece que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal está compuesta, entre otras, por la Dirección de Juventud, la cual tiene como objeto:

“Dirigir y supervisar el conocimiento y gestión de las políticas públicas, orientadas al desarrollo integral del grupo poblacional de 14 a 28 años; mediante la promoción de su participación a través del ejercicio de su ciudadanía como actor estratégico de la vida pública y del desarrollo territorial, fortaleciendo sus potenciales individuales y colectivos, siendo eje articulador de acciones interinstitucionales e intersectoriales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este grupo poblacional”³.

La Ordenanza 009 de 01 de junio de 2024, mediante la cual se adopta el Plan Departamental de Boyacá 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, en su Artículo 6° dentro de la Estrategia de Desarrollo 2. “Tierra para Crecer y Productiva”, incorpora la Dimensión 2.1 “Competitividad e Innovación para una Boyacá Grande”, que incluye la Apuesta 2.1.6 Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Jóvenes Boyacenses construyendo oportunidades para su proyecto de vida en la Boyacá Grande”; mediante la cual, se pretende impulsar las capacidades y competencias de los jóvenes Boyacenses, propiciando su inserción en la vida laboral y

³ Ordenanza Número 049 de 2018. Artículo 39.

productiva en condiciones de calidad y estabilidad, promoviendo el desarrollo de proyectos productivos y la generación de ingresos.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal a través de la Dirección de Juventud realiza apertura de la presente convocatoria, con el fin de apoyar e incentivar jóvenes emprendedores en el Departamento de Boyacá.

2. Generalidades de la Convocatoria.

2.1 Objetivo General.

Incrementar el nivel de desarrollo y sostenibilidad de los emprendimientos juveniles en el departamento de Boyacá.

2.2 Objetivos Específicos.

- Ampliar el acceso de la población juvenil a financiación e incentivos económicos para el desarrollo de emprendimientos sostenibles.
- Fortalecer el acceso a procesos de formación técnica, laboral y empresarial pertinentes a las dinámicas productivas del departamento.

2.3 Proyectos que se pueden presentar.

Para la presente convocatoria, se consideran áreas susceptibles de estímulo, aquellas que sean realizadas por jóvenes líderes y/o emprendedores entre 14 y 28 años con residencia en el Departamento de Boyacá y proyectos los cuales, pueden estar en cualquiera de las fases de desarrollo de negocio, enmarcadas en las siguientes líneas:

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- **Participación, social y/o Comunitaria:** Iniciativas que adelanten procesos de capacitación, logística y acompañamiento que permitan el exitoso cumplimiento de los diferentes programas sociales, de participación juvenil.
- **Desarrollo agropecuario:** Iniciativas que promuevan el desarrollo del sector agrícola, pecuario, pesquero y forestal, y consideren la mejora de las condiciones de vida de la población rural.
- **Salud y bienestar:** Iniciativas que promuevan hábitos de vida saludables y bienestar físico, mental y emocional, así como una ocupación sana del tiempo libre en los jóvenes.
- **Ambiental:** Iniciativas que promuevan el cuidado, protección y preservación del ecosistema y los recursos naturales.
- **TIC, e Innovación:** Iniciativas que impulsen soluciones tecnológicas y alternativas que brinden la capacidad para una transformación digital.
- **Economía Naranja:** Iniciativas de emprendimiento e innovación en las industrias creativas, artísticas y culturales.
- **Comercialización:** Iniciativas que se dediquen a la compra, venta y comercialización de productos o servicios.

2.4 Presupuesto disponible para la convocatoria.

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**, cuya entrega y giro se darán, bajo los mecanismos que disponga la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, a través de la Dirección de Juventud para financiar las iniciativas de emprendimiento juveniles, que se vean beneficiadas en la presente convocatoria.



2.5 Destinación y asignación de los recursos.

La convocatoria Departamental Carpeta de Estímulos en su versión **"BOY AL PARCHE"** 2026, tendrá como objeto, financiar iniciativas de participación y emprendimiento juveniles de cualquier sector económico, que correspondan a las líneas de acción descritas en esta convocatoria, que provengan o sean desarrolladas por **jóvenes líderes y/o emprendedores residenciados en el Departamento de Boyacá, así como por las Organizaciones Juveniles Campesinas-OJC, Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales, Organizaciones de Jóvenes Ambientalistas, Comisiones de Juventud pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal, y las colectividades pertenecientes al Subsistema de Participación Juvenil (Consejos Municipales y Departamental de Juventud, Plataformas Municipales y Departamental de Juventud)**, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento.

Para ser beneficiarios, los participantes (Persona natural, o representante de OJC, Organizaciones de Jóvenes Ambientalistas, Comisiones de Juventud de Juntas de Acción Comunal, CMJ, PMJ, CDJ y PDJ), deberán tener como residencia alguno de los 123 municipios que hacen parte del Departamento de Boyacá.

La asignación de recursos, se realizará hasta el agotamiento del presupuesto destinado a esta convocatoria. En caso de existir un empate, se le dará prioridad a la fecha y hora de recepción de la propuesta, si, aun así, persiste el empate, el ganador se determinará por sorteo.

2.6 Topes y montos de los recursos disponibles.

La presente convocatoria Carpeta de Estímulos versión "BOY AL PARCHE" 2026, tiene un presupuesto total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000).

El monto que se financiará para cada iniciativa de emprendimiento juvenil o de participación que cumpla con los requisitos establecidos, será de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), monto que estará sujeto a las retenciones de ley correspondientes.

Durante la vigencia 2025, la Convocatoria "BOY AL PARCHE" recibió un total de 426 propuestas, de las cuales 308 cumplieron con los requisitos habilitantes y avanzaron a etapa de evaluación. Esta alta participación evidencia una creciente demanda y apropiación del programa por parte de los jóvenes de todo el departamento. Dicha respuesta, no solo refleja el interés juvenil por acceder a estímulos económicos que les permitan materializar sus ideas, sino también la necesidad urgente de fortalecer procesos territoriales en diversas líneas como desarrollo agropecuario, economía naranja, salud y bienestar, entre otros.

En este contexto, mantener el número de beneficiarios en 75 resulta no solo pertinente, sino necesario para atender con mayor equidad la diversidad regional y temática de las propuestas presentadas.

Finalmente, esta decisión se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la Política Pública Departamental de Juventud y con la necesidad de descentralizar las oportunidades.

Las propuestas habilitadas en 2025 provienen de las 13 provincias y los dos distritos especiales del departamento, con amplia representación en zonas rurales y municipios históricamente marginados. En este sentido,

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

mantener la cobertura del programa contribuye a cerrar brechas territoriales, fomentar procesos organizativos juveniles y consolidar redes de innovación local. Por tal razón, "BOY AL PARCHE" se mantiene como una herramienta más inclusiva, técnica y financieramente viable para el desarrollo juvenil en Boyacá.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el monto total de la convocatoria se distribuirá de la siguiente manera:

- a) DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000), serán destinados a beneficiar cincuenta (50) iniciativas dentro de la línea de inversión de Desarrollo Agropecuario presentadas por Jóvenes Rurales, Organizaciones Juveniles Campesinas – OJC, Comisiones de Juventud de zonas rurales pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal debidamente registradas y legalizadas, y Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales. Es importante aclarar que, tanto las OJC, como las Comisiones de Juventud se presentarán a través de un representante de la organización quien estará acreditado mediante Acta de asignación debidamente firmada por los integrantes, y en el caso específico de las comisiones de juventud, se debe incluir la firma del presidente o presidenta de la Junta. Para todos los casos, se deberá acreditar la residencia permanente en zona rural del Departamento de Boyacá del joven rural o el representante delegado de la colectividad. Así mismo, se hace claridad que de las 50 iniciativas se seleccionarán 25 iniciativas presentadas por mujeres.
- b) CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000) serán destinados a beneficiar veinticinco (25) iniciativas de jóvenes líderes y/o emprendedores, en cualquiera de las siguientes líneas de inversión: Participación, social y/o Comunitaria, Salud y



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Bienestar, Ambiental, TIC e Innovación, Economía Naranja y Comercialización.

NOTA ACLARATORIA: De NO cumplirse los requisitos para la financiación de cincuenta (50) iniciativas de Desarrollo Agropecuario, bien sea por el incumplimiento de requisitos habilitantes o en razón de no presentarse el número de iniciativas propuesto en la convocatoria, o por motivos de viabilidad en la evaluación técnica del proyecto, los recursos serán destinados para el financiamiento de iniciativas enmarcadas en las demás líneas de inversión descritas en el numeral (b), siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes y se encuentren en la lista de elegibles según el puntaje asignado en la etapa de evaluación.

De esta manera, se pretende beneficiar a setenta y cinco (75) iniciativas juveniles boyacenses de acuerdo con los términos y requisitos estipulados en la presente convocatoria.

2.7 Desembolso de Recursos

Una vez seleccionados y aprobados los beneficiarios de la Carpeta de Estímulos "BOY AL PARCHE" 2026 y con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico; en esta medida, el participante contará con siete (7) días hábiles posteriores a la publicación del documento por medio del cual se da a conocer a los beneficiarios, para aceptar por escrito el estímulo y allegar la documentación requerida ante la Dirección de Juventud, a través de los canales esta entidad establezca en el Acta de resultados finales del proceso de evaluación de las propuestas, o por medio del correo electrónico direccion.juventud@boyaca.gov.co.

Documentos requeridos para aceptar el estímulo:



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

1. Carta de compromiso y aceptación del estímulo debidamente firmada (FORMATO No. 6).
2. Cuenta de cobro (FORMATO No. 7).
3. Registro Único Tributario (RUT) a nombre del beneficiario, para el caso de los menores de edad, el RUT que se aporta debe ser el del representante legal del menor ante la convocatoria.

Estos formatos arriba mencionados deben ser descargados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1E_EfhvCX_raTaLNq1bT5Z1OE_Jb4Xm8?usp=drive_link

NOTA ACLARATORIA: los jóvenes que se presenten y resulten ganadores en más de una convocatoria emitida por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal para la vigencia 2026, tendrán que seleccionar solamente una de ellas como beneficiario; emitiendo un oficio formal en el cual mencione a cuál de las convocatorias decide aplicar la aceptación del beneficio.

En caso de no enviar los documentos anteriormente referenciados en el tiempo estipulado (se recomienda revisar el cronograma de apertura y cierre de la presente convocatoria), se cederá el estímulo económico al siguiente en la lista de elegibles, y no procederá contra ello reclamación alguna.

De igual forma, es importante tener en cuenta que, al estímulo económico otorgado, se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente y, que estas serán asumidas por el beneficiario, dependiendo de su calidad tributaria.



2.8 Protección de datos

A partir del diligenciamiento del FORMATO No. 1. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS, los participantes autorizan a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y, a la Dirección de Juventud de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales.

Esta información es, y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, en su condición de entidades públicas y no será utilizada en beneficio de personas naturales o de terceros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, y por su naturaleza, la autorización no será necesaria.

Este formato debe ser descargado en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link

2.9 Compromiso Anticorrupción.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, los participantes deberán obrar con la transparencia y la moralidad consagradas en la Constitución Política y la ley.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Para efectos de la presente convocatoria, cada participante, deberá suscribir y presentar, junto con la solicitud de participación, el **FORMATO No2. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**.

En caso, que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud adviertan hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Este formato debe ser descargado en el siguiente enlace:
[https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-_pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-_pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link)

3. Cronograma de apertura y cierres de la convocatoria.

El siguiente es el cronograma general de la Convocatoria Carpeta de Estímulos versión "BOY AL PARCHÉ" 2026, desagregado a continuación.

Actividad	Descripción	Fecha
Promoción y divulgación de la convocatoria.	Se realizará por medios de comunicación, se presentará la información relacionada con los criterios de evaluación, líneas de participación y requisitos necesarios para postular las iniciativas.	27 de abril de 2026.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

	Dicho documento se difundirá por las redes sociales y/o la página web de la Gobernación de Boyacá.	
Solicitud de aclaraciones al Documento de Convocatoria.	Se recibirán las observaciones o solicitudes de aclaración al correo: dir.juventud2026@gmail.com	Desde el 27 de abril de 2026 hasta las 18:00 pm del 04 de mayo de 2026.
Respuesta a solicitudes y aclaraciones del documento de Convocatoria.	Se resolverán las observaciones o solicitudes de aclaración enviadas al correo: dir.juventud2026@gmail.com	Desde el 05 de mayo de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026.
Apertura y Recepción de los documentos.	Se recibirá la documentación requerida en el formulario habilitado por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal. https://forms.gle/9akMJq23qnGG8ZsJA	Desde el 27 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm del 02 de junio de 2026.
	Se publicará acta de las propuestas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la presente convocatoria en la sección noticias	



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Publicación de propuestas recibidas.	redes oficiales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud.	03 de junio de 2026.
Evaluación preliminar de las iniciativas presentadas.	Se realizará el primer filtro revisando que estén adjuntos todos los requisitos habilitantes en la Convocatoria.	Desde el 04 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026.
Publicación de resultados de evaluación de requisitos habilitantes.	Publicación primer filtro correspondiente a la evaluación de los requisitos habilitantes.	16 de junio de 2026.
Subsanación requisitos habilitantes.	Se recibirán documentos subsanables que no hayan sido aportados por los participantes o que en el proceso de evaluación de requisitos habilitantes se haya detectado falencias y requieran ser subsanados.	Desde el 17 de junio de 2026 hasta las 23:59 pm del 26 de junio de 2026.
Verificación de subsanación de requisitos habilitantes.	Se verificará que los documentos aportados por los participantes en la etapa de subsanación cumplan con los requerimientos exigidos.	Desde el 27 de junio de 2026 hasta el 07 de julio de 2026
Publicación definitiva de los participantes que cumplieron con los requisitos habilitantes.	Publicación definitiva correspondiente a la evaluación de los requisitos habilitantes.	08 de julio de 2026.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Evaluación definitiva de las propuestas que cumplieron con requisitos habilitantes.	Evaluación ejecutada por el comité evaluador.	Desde el 10 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026.
Publicación de los resultados finales.	Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en las redes oficiales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud.	03 de agosto de 2026.
Aceptación del incentivo por parte de los beneficiarios.	Los beneficiarios enviarán los documentos requeridos para la aceptación del incentivo por medio de los canales dispuestos en el Acta de publicación de resultados finales. Se recomienda a los participantes estar pendientes de las redes sociales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal – Dirección de Juventud.	Del 04 de agosto de 2026 hasta las 18:00 pm del 13 de agosto de 2026.
Publicación del listado definitivo de beneficiarios de la convocatoria.	Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en las redes oficiales de la secretaria de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud y/o página web de la Gobernación de Boyacá.	14 de agosto de 2026.



4. Requisitos generales de participación.

Con la presentación del proyecto, el participante manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas y que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga, de lo establecido en esta convocatoria, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal del Departamento de Boyacá y la Dirección de Juventud del Departamento no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración o presentación de su proyecto.

4.1 Jóvenes que pueden participar.

En la convocatoria Carpeta de Estímulos versión "BOY AL PARCHE" 2026, podrán participar jóvenes residentes en el departamento de Boyacá, que tengan entre 14 y 28 años de edad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser nacional colombiano, mayor de catorce (14) años y menor de 28 años de edad, con residencia permanente en el Departamento de Boyacá. Información que deberá acreditar mediante certificación de residencia expedida por autoridad competente (Alcaldía

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

municipal, Secretarías de Gobierno, Juntas de Acción comunal o en su defecto Declaración de residencia ante notario).

- Ser ciudadano extranjero, con residencia permanente en Colombia, mayor de catorce (14) años de edad y con residencia continúa en el Departamento de Boyacá durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante certificación de residencia expedida por autoridad competente (Alcaldías municipales, Secretarías de Gobierno, Juntas de Acción Comunal o en su defecto Declaración de residencia ante notario).
- Organizaciones de Jóvenes Campesinos a través de un delegado debidamente acreditado mediante acta de designación de la colectividad; quienes únicamente podrán presentarse en la línea de Desarrollo Agropecuario.
- Organizaciones de Jóvenes Ambientalistas a través de un delegado debidamente acreditado mediante acta de designación de la colectividad; quienes únicamente podrán presentarse en la línea de inversión Ambiental.
- Comisiones de Juventud de zonas rurales pertenecientes a Juntas de Acción Comunal a través de un delegado debidamente acreditado mediante acta de designación de la comisión y el presidente o presidenta de la Junta; quienes únicamente podrán presentarse en la línea de Desarrollo Agropecuario.
- Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos exclusivamente enfocados en la línea de Desarrollo Agropecuario.
- Juventudes con pertenencia étnica (Indígena, Rom, Afrodescendiente, Raizal) quienes se acreditarán mediante certificado expedido por autoridad competente.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- Colectividades pertenecientes al Subsistema de Participación Juvenil, a través de un delegado debidamente acreditado mediante acta de designación de la colectividad; quienes podrán presentarse en la línea de Desarrollo Social y/o Comunitario.

4.2 Personas que no pueden participar.

- a) Personas menores de 14 años ni mayores de 28 años de edad.
- b) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Departamento de Boyacá, y quienes se encuentren relacionados hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con estas personas.
- c) No podrán participar quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, así como sus demás direcciones, del Departamento de Boyacá, dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- d) Jóvenes que hayan sido beneficiados en los años anteriores a saber 2024-2025 por parte del Departamento de Boyacá en las ediciones de la carpeta de estímulos de la Dirección de Juventud, o cualquier otra convocatoria desarrollada por la Gobernación de Boyacá, a excepción de las colectividades juveniles tales como Organizaciones Juveniles Campesinas-OJC, Organizaciones Juveniles Ambientales, Consejos Municipales y Departamental de Juventud, Plataformas municipales y Departamental de Juventud.

En cualquier etapa de la convocatoria, si se identifica que el proponente incumple con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en este instructivo la propuesta será rechazada.



En lo referente a grados de parentesco por consanguinidad entiéndase.

Grados de Consanguinidad:

- Primer grado de consanguinidad: mis padres, mis hijos/as
- Segundo grado de consanguinidad: mis hermanos/as, mis abuelos/as, mis nietos/as
- Tercer grado de consanguinidad: Mis tíos/as (hermanos/as de mis padres), mis sobrinos/as (hijos/as de hermanos/as), mis bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as), mis bisnietos/as (hijos/as de mis nietos/as).
- Cuarto grado de consanguinidad: mis primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)

Grados de afinidad:

- Primer grado de afinidad: Mi cónyuge, Mis suegro/a (los padres de mi cónyuge), Los cónyuges de mis hijos/as, Cónyuge de mi padre, si no es mi madre, Cónyuge de mi madre, si no es mi padre.
- Segundo grado de afinidad: Cónyuges de mis hermanos/as, Abuelos/as de mi cónyuge Cónyuges de mis nietos/as, Mis hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a, el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre.

Grados de Parentesco Civil:

- Primer grado de parentesco civil: Padre Adoptante o Hijo Adoptado.

Regulación: El parentesco es una figura legal que constituye el vínculo que existe entre las personas de una familia y se encuentra regulado en el artículo 35 y siguientes del Código Civil de Colombia.

4.3 Consideraciones.

1. Es responsabilidad de los jóvenes participantes consultar los resultados de la convocatoria.
2. Solo se evaluarán proyectos recibidos en las fechas establecidas en el cronograma.
3. El comité evaluador se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. En el evento en que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, durante cualquier etapa de proceso de selección tenga indicio de falsedad o plagio en la información aportada, podrá reportarlo a las autoridades correspondientes, a efectos de iniciar las actuaciones a que haya lugar.
4. No se podrá modificar ningún ítem establecido en los formatos presentados en la convocatoria, en caso de encontrarse alteración será causal de rechazo de su iniciativa o proyecto.
5. En el documento se deberá especificar claramente la destinación de los recursos de manera detallada.

5. Deberes de los participantes.

1. Mantener actualizada su información personal.
2. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

3. Analizar integralmente el contenido de la presente convocatoria a fin de realizar los ajustes y precisiones a su proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos.
4. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por la Convocatoria Carpeta de Estímulos en el tiempo establecido y rendir informes de esta ejecución en el plazo que se estipule.
5. Dar crédito al Departamento de Boyacá, Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y Dirección de Juventud, en todas las actividades en el marco de las iniciativas seleccionadas.
6. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
7. Verificar permanentemente la información publicada referente a la Convocatoria en los medios que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud destinen para tal fin (Redes sociales, correos electrónicos, página web, etc.)
8. Atender los requerimientos de la convocatoria en los términos y condiciones establecidas.

6. Documentos Requeridos.

Los documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria Carpeta de Estímulos versión "BOY AL PARCHE" 2026, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:

- **Documentos "SUBSANABLES":** son aquellos que, aunque son obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta según el cronograma establecido en la presente convocatoria.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- **Documentos “NO subsanables”:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la propuesta y no podrán ser entregados ni corregidos con posterioridad.

A continuación, se presenta el listado de documentos requeridos según las diferentes formas de participación:



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA JÓVENES MAYORES DE EDAD.

Ítem	Documento	Tipo
1	Fotocopia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del joven emprendedor.	NO subsanable.
2	Certificado de antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria.	SUBSANABLE.
3	Certificado de vecindad o residencia expedida por autoridad competente.	SUBSANABLE.
4	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar.	SUBSANABLE.
5	Certificación de cuenta bancaria actualizada cuyo titular sea el joven que presenta la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.
6	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
7	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
8	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

9	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad).	NO subsanable.
---	---	-----------------------

NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado.

NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción.

NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link:
[https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link)



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA JÓVENES MENORES DE EDAD.

Ítem	Documento	Tipo
1	Copia de la Tarjeta de Identidad del menor de edad.	NO subsanable.
2	Copia Autenticada del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad, que acredite parentesco con el representante legal, o documento emitido por autoridad competente que designe al tutor legal del menor participante.	SUBSANABLE.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal o tutor del menor participante.	NO subsanable.
4	Certificado de antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria del representante del menor de edad.	SUBSANABLE.
5	Certificado de vecindad o residencia expedida por autoridad competente en el que conste la residencia del menor de edad y su representante.	SUBSANABLE.
6	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar tanto el menor de edad como su representante.	SUBSANABLE.
7	Certificación de cuenta bancaria actualizada cuyo titular sea el representante del joven que presenta la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

8	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
9	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
10	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
11	FORMATO 4: Autorización por parte del representante de participación en la convocatoria (Padre, madre o tutor legal).	NO subsanable.
12	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.
• NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado. • NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción. • NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link		



REQUISITOS PARA COMISIONES DE JUVENTUD DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Ítem	Documento	Tipo
1	Fotocopia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del delegado de la colectividad.	NO subsanable.
2	Acta de delegación en calidad de representante de la colectividad para la participación en la presente convocatoria firmada por los miembros de la comisión y el presidente o presidenta de la Junta (El documento debe contener información de constitución de la JAC tales como Personería Jurídica y NIT).	NO subsanable.
3	Certificados antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria del delegado de la colectividad.	SUBSANABLE.
4	Certificado de vecindad o residencia del delegado de la colectividad expedido por autoridad competente.	SUBSANABLE.
5	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia del delegado de la colectividad, en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar.	SUBSANABLE.
6	Certificación de cuenta bancaria del delegado de la colectividad actualizada con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

7	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
8	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
9	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
10	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.
• NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado. • NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción. • NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link		



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES JUVENILES CAMPESINAS

Ítem	Documento	Tipo
1	Fotocopia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del delegado de la colectividad.	NO subsanable.
2	Acta de Conformación de la Organización Juvenil Campesina debidamente firmada por todos sus integrantes.	NO subsanable.
3	Acta de delegación en calidad de delegado de la colectividad para la participación en la presente convocatoria.	NO subsanable.
4	Certificados antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria del delegado o representante de la colectividad.	SUBSANABLE.
5	Certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, expedido por autoridad competente.	SUBSANABLE.
6	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar.	SUBSANABLE.
7	Certificación de cuenta bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

8	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
9	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
10	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
11	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.
• NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado. • NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción. • NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link		



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA COLECTIVIDADES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.		
Ítem	Documento	Tipo
1	Fotocopia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del delegado de la colectividad.	NO subsanable.
2	Acta de posesión o credencial/ copia de la Resolución de constitución de la Plataforma.	NO subsanable.
3	Acta de delegación en calidad de delegado de la colectividad para la participación en la presente convocatoria.	NO subsanable.
4	Certificados antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria del delegado o representante de la colectividad.	SUBSANABLE.
5	Certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, expedido por autoridad competente.	SUBSANABLE.
6	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar.	SUBSANABLE.
7	Certificación de cuenta bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

8	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
9	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
10	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
11	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.
• NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado. • NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción. • NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link		



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES DE JÓVENES AMBIENTALISTAS.

Ítem	Documento	Tipo
1	Fotocopia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del delegado de la colectividad.	NO subsanable.
2	Copia del Acta de conformación de la colectividad.	NO subsanable.
3	Acta de delegación en calidad de delegado de la colectividad para la participación en la presente convocatoria.	NO subsanable.
4	Certificados antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria del delegado o representante de la colectividad.	SUBSANABLE.
5	Certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, expedido por autoridad competente.	SUBSANABLE.
6	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia del delegado o representante de la colectividad, en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe para participar.	SUBSANABLE.
7	Certificación de cuenta bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

8	FORMATO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
9	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
10	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el representante de la colectividad ante esta convocatoria. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital, por parte del representante de la iniciativa).	NO subsanable.
11	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.
• NOTA 1: Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado. • NOTA 2: Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción. • NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link		



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL.

Ítem	Documento	Tipo
1	Copia con imagen clara y por ambas caras del documento de identidad del joven postulante.	NO subsanable.
2	Copia Autenticada del Registro Civil de Nacimiento cuando el postulante sea menor de edad, que acredite parentesco con el representante legal, o documento emitido por autoridad competente que designe al tutor legal del menor participante.	SUBSANABLE.
3	Si el postulante es menor de edad, Copia con imagen clara por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o tutor del menor participante.	SUBSANABLE.
4	Certificado de Estudio emitido por la Institución Educativa Rural, en el que conste que el joven cursa estudios para la vigencia 2026.	NO subsanable.
5	Certificado de antecedentes Judiciales (Policía) del joven postulante (mayor de edad) o del representante del menor con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al cierre de esta convocatoria.	SUBSANABLE.
6	Certificado de vecindad o residencia expedida por autoridad competente en el que conste la residencia del joven postulante (mayor de edad) o del menor de edad y su representante.	SUBSANABLE.
7	Si es persona natural extranjero, certificado de vecindad o residencia en el que conste que reside por más de (5) años consecutivos en el Municipio por el cual se inscribe	SUBSANABLE.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

	para participar del joven postulante (mayor de edad) o del menor de edad como su representante.	
8	Certificación de cuenta bancaria actualizada cuyo titular sea el joven postulante (mayor de edad) o del representante del menor que presenta la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) al momento de inscripción o cierre de esta convocatoria. NO se admitirán para efectos de la presente convocatoria cuentas como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano de Bancolombia y similares.	NO subsanable.
9	FORAMTO 1: Autorización de Tratamiento de Datos diligenciado por el joven postulante (mayor de edad) o del representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital).	NO subsanable.
10	FORMATO 2: Compromiso Anticorrupción diligenciado por el joven postulante (mayor de edad) o el representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital).	NO subsanable.
11	FORMATO 3: Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el joven postulante (mayor de edad) o el representante del menor. (Este formulario se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarse, en físico o en digital).	NO subsanable.
12	FORMATO 4: Autorización por parte del representante del menor de edad para la participación en la convocatoria (Padre, madre o tutor legal).	NO subsanable.
13	FORMATO 5: Formato diligenciado de formulación de proyecto o iniciativa de emprendimiento.	NO subsanable.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- **NOTA 1:** Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado.
- **NOTA 2:** Todos los documentos deben unirse en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF y cargarse en el formulario de inscripción.

NOTA 3: Los FORMATOS mencionados en el cuadro anterior deben ser descargados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link

Nota 1: Revisar cuidadosamente que todos los documentos exigidos para la presente convocatoria, efectivamente se anexen al proyecto y se encuentren actualizados. El **NO** cumplimiento de esta exigencia es causal de rechazo, independientemente del valor y contenido de la propuesta, recuerde diligenciar de manera completa los formularios de registro con el contenido del proyecto y adjuntarlo firmado.

Nota 2: En caso de que el solicitante aporte información falsa, errónea o inexacta, o presente falsificación, alteración, simulación o modificación parcial o total de los documentos requeridos durante el proceso de postulación de la iniciativa, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud tienen la potestad de no continuar con el proceso de evaluación o, incluso, de dar por terminada de manera anticipada la aprobación de una solicitud.

De acuerdo con lo anterior, en caso de que los recursos hayan sido entregados al solicitante con base en dicha información, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud tiene la potestad de dar por terminada de manera unilateral el rechazo de la propuesta, e incluso exigiendo la devolución inmediata de los recursos en caso de haberse hecho efectiva la entrega del incentivo, generando las sanciones pertinentes y adelantando las acciones legales a que haya lugar.



Nota 3: Los requisitos deben ser cargados en el formulario de inscripción en 1 solo archivo PDF en su estricto orden.

7. Formulación del proyecto, iniciativa de emprendimiento o de participación juvenil.

La propuesta a desarrollar se deberá presentar usando el formato establecido en el **FORMATO No 5**, tener en cuenta que esta iniciativa debe ser ejecutada en el territorio del Departamento de Boyacá:

El joven deberá desarrollar de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes conceptos.

Ítem	Concepto	Descripción
1	Nombre del joven emprendedor o Representante delegado por la colectividad (Organización Juvenil Campesina o Comisión de Juventud de JAC).	Nombre de la persona que presenta la iniciativa o proyecto. Ejemplo: Pepito Antonio Pérez Amézquita.
2	Nombre de la Iniciativa o Proyecto.	Nombre asignado al proyecto. Se recomienda utilizar un nombre corto y preciso, que preferiblemente no incluya actividades, fechas ni lugares de ejecución. Ejemplo: HORTALIZAS LA DESPENSA "del huerto a su mesa".
3	Línea de Acción del Proyecto.	Indique en que línea de acción se enmarca la iniciativa (Debe escoger sola una de las enunciadas en la convocatoria)

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		Marque con una X la línea de Acción que enmarca la iniciativa a la cual desea postularse. ☐ Participación Social y/o Comunitaria. ☒ Desarrollo Agropecuario. ☐ Salud y Bienestar. ☐ Ambiental. ☐ TIC e Innovación. ☐ Economía Naranja. ☐ Comercialización.								
4	Localización.	Indique el municipio, corregimiento (si aplica) y/o vereda (si aplica) en donde se desarrollará el proyecto. Si alguno de los ítems de localización no aplica a su proyecto, indíquelo de la siguiente manera: N/A. <table border="1"> <tr> <td colspan="2">DEPARTAMENTO BOYACÁ.</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO</td> <td>Tunja</td> </tr> <tr> <td>CORREGIMIENTO (si aplica)</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>VEREDA (si aplica)</td> <td>El Carmen – Finca la Esperanza.</td> </tr> </table>	DEPARTAMENTO BOYACÁ.		MUNICIPIO	Tunja	CORREGIMIENTO (si aplica)	N/A	VEREDA (si aplica)	El Carmen – Finca la Esperanza.
DEPARTAMENTO BOYACÁ.										
MUNICIPIO	Tunja									
CORREGIMIENTO (si aplica)	N/A									
VEREDA (si aplica)	El Carmen – Finca la Esperanza.									
5	Identificación del problema u oportunidad.	Defina el problema que pretende solucionar con el proyecto o la oportunidad que pretende abordar. Identifique causas y consecuencias de este. En caso de utilizar cifras estadísticas mencione la fuente. Problema: situación negativa que afecta el bienestar de una comunidad – buscar soluciones.								



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		Oportunidad: Opciones para el aprovechamiento de recursos ofrecidos para ciertos temas. Sin embargo, detrás de cada oportunidad hay un gran problema. – analizar la conveniencia de la oportunidad. Ejemplo: Insuficiente infraestructura hídrica para el sistema de riego del cultivo de hortalizas en la finca la Esperanza de la vereda El Carmen del municipio de Tunja.
6	Objetivo general.	Describe de una manera clara y precisa el objetivo general que pretende alcanzar con su proyecto. Puede hacerse esta pregunta antes de formular su objetivo general: ¿Qué voy a hacer?, tomando en cuenta el problema u oportunidad identificado, y las metas que quiero alcanzar. Ejemplo: Fortalecer el sistema de riego para el cultivo de hortalizas en la finca La esperanza de la vereda El Carmen del municipio de Tunja.
7	Objetivos específicos.	Son aquellas metas concretas y medibles que espera alcanzar en un plazo determinado de tiempo y siempre bajo las directrices del objetivo general. Ejemplo: • Determinar el Sistema de Riego eficiente en concordancia con las necesidades del cultivo. • Diseñar el Plan de Financiamiento y compra de los equipos requeridos. • Instalar y poner en funcionamiento el sistema de riego.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda formular los objetivos específicos como los pasos para alcanzar el objetivo general según la naturaleza de su proyecto.
8	Justificación	Claridad frente a necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones / Induce a cambios en la comunidad a impactar / Coherencia con los objetivos. Ejemplo: Justificación: En la vereda El Carmen del Municipio de Tunja, el cultivo de Hortalizas es una de las principales fuentes de ingreso de los campesinos. Sin embargo, la variabilidad climática, ha generado que las fuentes hídricas presenten desabastecimiento en temporadas secas; lo cual, incrementa los riesgos de pérdidas económicas y de producción, afectando la calidad de vida de las familias que dependen de esta actividad económica. Por tal razón, dentro del proyecto denominado HORTALIZAS LA DESPENSA se pretende fortalecer el sistema de riego utilizado para el sostenimiento del cultivo de hortalizas en la finca La Esperanza, con el propósito de disminuir los riesgos de pérdidas de producción y mejorar la productividad. El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
9	Beneficiarios y del beneficios Proyecto.	Indique el número de personas beneficiadas por el proyecto tanto directa como indirectamente y los beneficios que generará, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes. Ejemplo: Beneficiarios: Con el desarrollo del presente proyecto, se pretende beneficiar de manera directa al núcleo familiar de la Finca La Esperanza, constituido por 7 personas, de la misma manera se beneficiarán 2 trabajadores encargados del mantenimiento y funcionamiento del cultivo. De igual forma, se beneficiarán de manera indirecta 10 aliados comerciales que adquieren recurrentemente los productos ofertados por la finca la Esperanza, incrementando el abastecimiento de Hortalizas en temporadas secas. Beneficios: • Corto plazo: Incremento en la producción. • Mediano Plazo: Incremento de ingresos y capacidad de reinversión para aumentar el área de producción.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		Largo Plazo: Optimización y aprovechamiento eficiente del recurso hídrico utilizado para el cultivo. El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
10	Metodología propuesta.	Presenta el paso a paso para su implementación del proyecto, de estar en concordancia con los Objetivos Específicos. Ejemplo: Objetivo Específico 1: Determinar el Sistema de Riego eficiente en concordancia con las necesidades del cultivo. Actividades: 1. Realizar un diagnóstico técnico-agronómico del cultivo de hortalizas para identificar requerimientos hídricos de las plantas y características del terreno. 2. Evaluar al menos tres tipos de sistemas de riego (aspersión, goteo, microaspersión) mediante visitas técnicas y análisis de costos-beneficios. 3. Seleccionar al sistema de riego adecuado según estudios técnicos. Objetivo Específico 2: Diseñar el Plan de Financiamiento y compra de los equipos requeridos. Actividades:



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		1. Elaborar un presupuesto detallado que incluya costos de equipos, materiales, transporte e instalación del sistema de riego. 2. Gestionar recursos financieros mediante presentación del Proyecto a entidades públicas o privadas de apoyo al sector agropecuario. Objetivo Específico 3: Instalar y poner en funcionamiento el sistema de riego. Actividades: 1. Adquirir e instalar los equipos del sistema de riego seleccionado, incluyendo tuberías, bombas y emisores. 2. Capacitar a los trabajadores de la finca en el uso y mantenimiento del sistema de riego implementado. El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
11	Resultados esperados.	Describa a partir de las actividades que realizará el proyecto qué resultados generará y las características de estos. Ejemplo: Con la implementación del proyecto de fortalecimiento del sistema de riego en la finca La Esperanza, se espera obtener como resultado un sistema de riego tecnificado y funcional, adaptado a las necesidades específicas del cultivo de hortalizas y a las condiciones agroclimáticas del terreno. Este



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		sistema permitirá una distribución eficiente y controlada del recurso hídrico, reduciendo pérdidas por evaporación o escorrentía y optimizando el uso del agua disponible. Además, se espera incrementar la producción de Hortalizas en épocas de sequía, mejorando la rentabilidad y sostenibilidad de la iniciativa de emprendimiento. El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
12	Sostenibilidad.	Describa como el proyecto puede generar beneficios, una vez culminada la financiación por parte de la convocatoria de carpeta de estímulos. Ejemplo: La sostenibilidad del proyecto está garantizada mediante la implementación de un sistema de riego eficiente que optimiza el uso del recurso hídrico, reduciendo el desperdicio y mejorando la productividad del cultivo de hortalizas a largo plazo. Al seleccionar tecnologías adecuadas al contexto local y capacitar al personal de la finca en su operación y mantenimiento, se asegura la continuidad del funcionamiento del sistema sin depender constantemente de asistencia externa. Asimismo, el diseño de un plan de financiamiento responsable y la gestión de recursos económicos permiten no solo la puesta en marcha inicial, sino también la reposición y mejora futura de los equipos, lo que fortalece la autonomía y resiliencia productiva de la finca La Esperanza.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
13	Trayectoria.	Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de constitución del proyecto su conformación y sus propósitos, en qué consiste e indique cuántos años de ejecución o realización llevan, si es la primera vez por favor indíquelo. Ejemplo: La iniciativa de fortalecer el sistema de riego en la finca La Esperanza surge como una respuesta a las necesidades identificadas a lo largo de varios ciclos productivos de hortalizas en la vereda El Carmen del municipio de Tunja. A través de los años, los productores de la finca La Esperanza han enfrentado limitaciones en la eficiencia del riego, lo cual ha impactado negativamente la calidad y cantidad de la producción. Esta experiencia acumulada motivó a la comunidad agrícola de la finca a buscar soluciones técnicas sostenibles, apoyándose en asesorías técnicas, aprendizajes empíricos y el conocimiento del entorno. La propuesta actual representa la consolidación de esos esfuerzos previos, orientándose hacia la modernización de las prácticas agrícolas, la mejora de los rendimientos y la conservación de los recursos naturales, reafirmando así el compromiso continuo con el desarrollo rural sostenible. El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

		formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.
14	Inversión de Recursos.	Describa en que se realizará la inversión de los recursos en el caso en que sea uno de los beneficiarios de la convocatoria tener en cuenta los rubros que no se financian descritos en la convocatoria, diligencie el cuadro de descripción del presupuesto y anexe las cotizaciones pertinentes. Se debe especificar de manera clara y concreta el destino de la inversión solicitada a la carpeta de estímulos. Especificando: el Bien a adquirir, la especificación técnica del bien, la cantidad, y el valor según cotización real en el Mercado. Ejemplo: La inversión del proyecto está orientada a la adquisición de maquinaria y equipos esenciales para la implementación de un sistema de riego tecnificado en la finca La Esperanza, con un presupuesto total de \$4.000.000 COP. Esta inversión contempla la compra de una motobomba como elemento clave para la impulsión del agua, rollos de cinta de riego por goteo para asegurar una distribución eficiente del recurso, tuberías de PVC para la conducción principal, filtros que eviten obstrucciones, válvulas y accesorios necesarios para el ensamblaje del sistema, así como un tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 1.000 litros. Además, se incluye un kit de herramientas menores para la instalación y mantenimiento básico. Esta dotación permitirá optimizar el uso del recurso hídrico, mejorar la productividad del cultivo y garantizar la sostenibilidad operativa del sistema de riego.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ítem		Descripción	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Subtotal (COP)
1	Motobomba	Para impulsión del agua desde la fuente hasta el sistema	1	1.200.000	1.200.000
2	Cinta de riego por goteo	16 mm con gotero incorporado cada 30 cm	5 rollos	150.000	750.000
3	Tubería PVC (conexiones y tubos)	Distribución principal del sistema de riego	80 m	8.000	640.000
4	Filtro de agua	Para evitar obstrucciones en los goteros	2	150.000	300.000
5	Válvulas y accesorios	Válvulas, codos, adaptadores, sellos, etc.	1 lote	350.000	350.000
6	Tanque almacén	Capacidad aproximada 1.000 L	1	600.000	600.000



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

	enami ento de agua				
7	Herra mient as meno res	Pinzas, teflón, cinta aislante, llaves de ajuste	1 kit	160.000	160.000
TOTAL GENERAL					\$4.000.000

El texto anterior es un breve ejemplo dispuesto como ayuda en su proceso de formulación, se recomienda profundizar en la argumentación de este ítem según la naturaleza de su proyecto.

ANEXOS DEL PROYECTO: Coloque en este apartado todos los anexos que considere necesario adjuntar, tales como fotografías, cotizaciones, cronogramas de ejecución, documentos técnicos, etc.

Ejemplo: Cotización.

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

RIEGO VERDE S.A.S.
NIT: 900.123.456-7
Dirección: Calle 45 # 12-30, Bogotá D.C., Colombia
Tel: (1) 345 6789 | Correo: contacto@riegoverde.com.co

COTIZACIÓN No. RV-2025-041
Fecha: 18 de mayo de 2025
Cliente: [Nombre del Cliente]
Proyecto: Sistema de Riego por Goteo

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Subtotal (COP)
1	Motobomba - Para impulsión del agua	1 unidad	\$1.200.000	\$1.200.000
2	Cinta de riego por goteo 16 mm - cada 30 cm	5 rollos	\$150.000	\$750.000
3	Tubería PVC (conexiones y tubos) - 80 m	80 metros	\$8.000	\$640.000
4	Filtros de agua	2 unidades	\$150.000	\$300.000
5	Válvulas y accesorios - lote completo	1 lote	\$350.000	\$350.000
6	Tanque de almacenamiento de agua - 1.000 L aprox	1 unidad	\$600.000	\$600.000
7	Herramientas menores - kit	1 kit	\$160.000	\$160.000
TOTAL GENERAL				\$4.000.000

Observaciones:
- Esta cotización tiene una validez de 15 días.
- Los precios incluyen IVA.
- El tiempo estimado de entrega es de 5 días hábiles después de confirmar el pedido.
- El transporte hasta el lugar del proyecto está incluido dentro del valor total.

Atentamente,
Laura Gómez
Departamento Comercial
RIEGO VERDE S.A.S.
contacto@riegoverde.com.co

Nota: El formato establecido para la formulación del proyecto puede descargarlo del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1IJx-_pRGZVwZpoBou66n3rqk3sSUT-zA?usp=drive_link

Registro y presentación del proyecto o iniciativa.

Los requisitos habilitantes para participar en la presente convocatoria deberán cargarse en formato PDF (máximo de 10 megas), así como el correspondiente diligenciamiento de la información solicitada a través del siguiente enlace de inscripción: <https://forms.gle/9akMJq23qnGG8ZsJA>

Recomendaciones:

Previo a presentar su inscripción e iniciativa en la Convocatoria Carpeta de Estímulos Versión "BOY AL PARCHE" 2026, los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Leer cuidadosamente los términos de la Convocatoria.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

- Guardar una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.
- Verificar que cumple con los requisitos solicitados para presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.
- No se tendrán en cuenta propuestas que sean presentadas por otros medios a los establecidos en la presente convocatoria.
- La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud no se harán responsables de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso de que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

8. Etapas del Proceso

Etapa	Descripción	Estado
Presentación de propuestas.	Etapa en la cual el participante diligencia en su totalidad y aporta la información y documentación requerida en el formulario web de la Convocatoria Carpeta de Estímulos Versión "BOY AL PARCHE" 2026. Una vez finalizado este proceso el participante envía su propuesta mediante el cargue de un archivo en formato PDF como campo obligatorio del formulario web habilitado para la recepción de la propuesta.	Registrado.



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Evaluación de requisitos habilitantes.	Los documentos enviados por los participantes se valoran, haciendo verificación de los criterios exigidos y corroborando que se encuentren completos y actualizados.	Evaluación de requisitos habilitantes.
Evaluación de las propuestas.	Las propuestas son evaluadas por el comité de acuerdo a los términos y condiciones de la convocatoria Carpeta de Estímulos 2026.	En evaluación.
Publicación de resultados	La publicación de los resultados podrá consultarlos en las redes sociales y/o página web habilitada por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal – Dirección de Juventud.	No cumplió requisitos
		No ganador
		Ganador

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, podrán rechazar una propuesta o iniciativa en las diferentes etapas del proceso por haber identificado algún incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del instructivo Carpeta de Estímulos Versión "BOY AL PARCHE" 2026, o por alguna razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o iniciativa.

9. Revisión y evaluación de cada iniciativa.

Con el objeto de garantizar una adecuada revisión de las iniciativas presentadas, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud designarán un comité evaluador mediante acta debidamente suscrita, el cual realizará la revisión y evaluación de cada una de las iniciativas inscritas dentro del plazo establecido.

El comité evaluador realizará la revisión y evaluación de los contenidos de cada una de las iniciativas presentadas de acuerdo con los criterios



establecidos, que cumplieron con la verificación de documentos. Una vez realizada la evaluación, el comité levantará y firmará un acta con el respectivo listado de selección de las iniciativas, que será publicado según cronograma de la convocatoria.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador será definido a través de Acta debidamente suscrita por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal. Dicho comité podrá estar integrado de la siguiente manera:

- ✓ Secretaria de Gobierno y Acción Comunal.
- ✓ Director de Juventud del Departamento.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Agricultura.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Desarrollo Empresarial.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Integración Social.
- ✓ Delegado de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- ✓ Profesional Especializado de apoyo a proyectos del Despacho Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.
- ✓ Profesional de apoyo en formulación de proyectos Despacho Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.
- ✓ Profesional de apoyo formulador de Proyectos de la Dirección de Juventud del Departamento.
- ✓ Profesional jurídico Dirección de Juventud del Departamento.
- ✓ Técnico Administrativo Dirección de Juventud del Departamento.

10.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación?

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos

señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

El proceso de verificación de la propuesta se realizará de la siguiente manera:

10.2 Verificación inicial.

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria.

Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas o rechazadas, según las siguientes definiciones:

- **Habilitada:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica.
- **Rechazada:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento.

11. Criterios de Evaluación

Una vez verificados los requisitos solicitados por la presente convocatoria, el comité evaluador procederá a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Componente 1. PROYECTO O INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO O PARTICIPACIÓN.		
Nº	1.1	
Criterio	Presentación del Proyecto.	
Descripción	El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido.	
Puntaje total posible.	10	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
Descripción del puntaje.	No evidencia que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responda a los interrogantes planteados.	0
	Se evidencia parcialmente que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responde a los interrogantes planteados.	7
	Se evidencia que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responde a los interrogantes planteados.	10
Nº	1.2	
Criterio.	Coherencia.	
Descripción.	El proyecto muestra coherencia en su formulación con la línea de acción a la que se presenta.	
Puntaje total posible.	5	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Descripción del puntaje.	No muestra coherencia en la formulación con la línea de acción en la que se presenta la iniciativa	0
	Existe coherencia parcial en la formulación con la línea de acción en la que se presenta la iniciativa	3
	Existe coherencia en la formulación con la línea de acción en la que se presenta la iniciativa	5
N°		1.3
Criterio.		Formulación del proyecto.
Descripción.	El proyecto contiene de manera clara y específica la información respecto a la identificación del problema o necesidad a satisfacer, describe de manera eficaz las actividades a realizar y la manera como alcanzará los objetivos planteados.	
Puntaje total posible.	20	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
(Identificación del problema u oportunidad).		
	No Identifica y define el problema que pretende solucionar con el proyecto o la oportunidad que pretende abordar, las causas y consecuencias de este. No tiene en cuenta información previa y teórica sobre el	0



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Descripción del puntaje.	problema, no considera la necesidad, la magnitud, trascendencia, factibilidad, vulnerabilidad, no destaca su conveniencia.	
	De manera poco clara e incoherente identifica y define el problema que pretende solucionar con el proyecto o la oportunidad que pretende abordar, las causas y consecuencias de este. Tiene en cuenta algunos aspectos como información previa y teórica sobre el problema.	4
	De manera clara y coherente identifica y define el problema que pretende solucionar con el proyecto o la oportunidad que pretende abordar, las causas y consecuencias de este. Tiene en cuenta algunos aspectos como información previa y teórica sobre el problema, considera la necesidad, la magnitud, trascendencia, factibilidad, vulnerabilidad destaca su conveniencia.	7
(7) equivale al puntaje máximo alcanzado en la Identificación del Problema u Oportunidad. (Descripción del proyecto).		



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

No describe las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, no indica cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades.	0
De manera poco clara e incoherente, describe las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, no indica claramente cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades.	4
Describe las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, indica cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades.	7
(7) equivale al puntaje máximo alcanzado en la descripción del proyecto.	
(Objetivo).	



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

	No describe de una manera clara y precisa para qué se quiere realizar el proyecto, cuál es el propósito de adelantar esa actividad, cómo este soluciona o reduce el problema planteado.	0
	Describe parcialmente para qué se quiere realizar el proyecto, cuál es el propósito de adelantar esa actividad, cómo este soluciona o reduce el problema planteado.	3
	Describe de una manera clara y precisa para qué se quiere realizar el proyecto, cuál es el propósito de adelantar esa actividad, cómo este soluciona o reduce el problema planteado.	6
(6) equivale al puntaje máximo alcanzado en la formulación del objetivo.		
Nº		1.4
Criterio	Beneficios en el corto y largo plazo.	
Descripción.	El proyecto evidencia con claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Puntaje total posible.	20	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
Descripción del puntaje.	El proyecto no evidencia los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. No describe estos elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	0
	El proyecto evidencia con poca claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Describe claramente alguno de estos elementos, pero no todos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	10
	El proyecto evidencia con claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Describe claramente todos estos elementos: ingresos, ahorros o disminución en	20



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.		
N°	1.5	
Criterio.	Impacto.	
Descripción.	Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto.	
Puntaje total posible.	10	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
Descripción del puntaje.	No hay beneficiarios.	0
	Entre 1 y 5 beneficiarios.	5
	Entre 5 y 15 beneficiarios.	8
	Más de 15 beneficiarios.	10
N°	1.6	
Criterio.	Sostenibilidad.	
Descripción.	Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte la convocatoria de Carpeta de Estímulos.	
Puntaje total posible.	15	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
Descripción del puntaje.	El proyecto solo generará beneficios mientras se financia por la convocatoria.	5
	El proyecto generará beneficios luego de la financiación de la convocatoria entre 1 y 6 meses.	10



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

El proyecto generará 15 beneficios luego de la financiación de la convocatoria más 6 meses.	
Componente	2. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN.
Nº	2.1
Criterio.	1.Víctimas. 2.Discapacitado(a) (Múltiple, auditiva, física, intelectual, psicosocial (mental), visual u otra). 3.Con alguna pertenencia étnica (Negro(a) o afrocolombiano (a), Indígena, Gitano(a) ROM, Palenquero (a), o cualquier otro). 4.Joven Rural. 5. Estudiante de Institución Educativa Técnica Agropecuaria. 6.Integrante de Junta de Acción Comunal. 7.Consejero de Juventud. 8.Integrante de Plataforma de Juventud. 9.Joven perteneciente al grupo poblacional LGTBIQ+.
Descripción.	EL JOVEN QUE ACREDITE CUALQUIERA O VARIAS DE ESTAS CONDICIONES EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ AGREGAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO VÁLIDA PARA PODER ACCEDER AL PUNTAJE SEÑALADO.
Puntaje total posible.	20 Puntaje Parcial Posible (No acumulable).



Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

Descripción del puntaje.	No cumple con ningún criterio.	0
	Cumple con al menos 1 criterio.	3
	Cumple con al menos 2 criterios.	6
	Cumple entre 3 y 4 criterios	10
	Cumple de 5 a 7 criterios.	15
	Cumple con los 9 criterios.	20
TOTAL	Puntaje total posible.	Puntaje Parcial Posible (No acumulable).
	100	100

Nota 1: Para que la propuesta sea considerada dentro de las elegibles de la convocatoria deberá obtener un mínimo de **55 puntos**.

Nota 2: En caso de existir un empate, se le dará prioridad por fecha y hora de recepción de la propuesta.

Nota 3: Los postulantes que deseen sumar puntaje dentro del componente de PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN, tendrán que marcar en el formulario de inscripción a cuál(es) de los nueve (9) criterios aporta certificación y adjuntar en la sección correspondiente en un (1) archivo en formato **PDF** la totalidad de certificados que correspondan. Se hace claridad que, al **NO** aportar los certificados correspondientes al momento de realizar el proceso de inscripción así el postulante haya marcado una o varias opciones no se tomará en cuenta para la sumatoria del puntaje.

10. Proceso de selección.

Una vez surtida la etapa de evaluación, los proyectos evaluados y viabilizados con los más altos puntajes por el comité evaluador, pasan a ser apoyados de acuerdo con los recursos disponibles en la Convocatoria

Carpeta de estímulos

Boy al parche 2026

de Carpeta de Estímulos Versión "BOY AL PARCHÉ" 2026, esta distribución quedará consignada en el acta de ganadores, que será publicada en las redes sociales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, y de la Dirección de Juventud y/o página web de la Gobernación de Boyacá.

11. Causales de rechazo.

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, aplicarán el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, de los casos que se presentan a continuación:

1. No se adjunte la documentación solicitada en los requisitos.
2. No se cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria.
3. Cuando se suministre información que carezca de veracidad.
4. Cuando la iniciativa se reciba por medios diferentes a los establecidos y/o en fechas extemporáneas.
5. Cuando la iniciativa presentada sea para intervenir en un lugar fuera de Departamento de Boyacá.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona.
7. Cuando se evidencie duplicidad o copia en dos o más iniciativas.
8. Cuando la iniciativa no tenga la información completa solicitada.
9. Cuando se modifiquen los formatos establecidos para la convocatoria.
10. Cuando no se cumpla el puntaje mínimo requerido.
11. Cuando no sea posible abrir alguno de los documentos anexos en archivo PDF solicitado en la presente Convocatoria.



12. Si el proyecto tiene contenidos racistas, discriminatorios y contrarios a los derechos humanos y a los principios de esta convocatoria.
13. Cuando un proponente contacte directamente a algún miembro del comité evaluador, la propuesta será rechazada de plano.
14. Formulación incompleta del proyecto (ejemplo: no presenta trayectoria, objetivo general, población objetivo, beneficiarios entre otros).
15. Cuando la propuesta haya sido presentada por un menor de edad, sin la debida representación legal.
16. Que la propuesta sea presentada por personas que se encuentren dentro de las inhabilidades descritas en el numeral 4.2 de este instructivo.

14. Rubros financiables y no financiables.

Los recursos que sean asignados por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, deberán ser utilizados para la financiación de la propuesta presentada, entendido este como los recursos necesarios para el funcionamiento y operación del emprendimiento o iniciativa, por ende, no se financiarán los siguientes:

Rubros NO financiables:

- Multas y penalidades.
- Bienes o servicios para uso personal.
- Armamento.
- Equipos de las fuerzas de orden público.
- Equipos de apuestas.
- Bebidas alcohólicas.

- Medicamentos, insumos médicos y hospitalarios.
- Bienes de lujo.
- La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Gastos de viaje y desplazamiento de personal.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
- Incentivos, honorarios a personal que tenga o no relación con el proyecto o iniciativa de emprendimiento.
- Cualquier otro que no tenga relación con el proyecto o iniciativa de emprendimiento presentada.

15. Seguimiento a beneficiarios.

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de juventud realizarán seguimiento al beneficiario(a) de la Carpeta de estímulos 2026. El participante, tendrá un (1) mes contado a partir del día siguiente a la entrega del incentivo económico, para realizar la inversión correspondiente a su iniciativa; y deberá diligenciar el formato inicial de seguimiento adjuntando, facturas, recibos de caja, soportes de pago y registro fotográfico que permita evidenciar la inversión.

De la misma manera, posterior a la inversión del recurso, (posterior al mes mencionado en el apartado anterior) el postulante se obliga a diligenciar los demás formatos de seguimiento que sean solicitados por la Secretaría de Gobierno y acción Comunal mediante Acta de seguimiento a la inversión.

En caso de no presentar los correspondientes informes de seguimiento el Departamento de Boyacá iniciará las acciones judiciales correspondientes

que permitan la recuperación del recurso público adjudicado al beneficiario(a) que haya incumplido.

Los formatos para informes de seguimiento deben ser descargados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1nuTP6XG0OpCm4m3d3ewqcaSUnv55C1DB?usp=drive_link

15.1 Proceso de seguimiento.

Tiene como propósito, la aplicación de procedimientos y técnicas de control, para el monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los recursos entregados al beneficiario(a), y para coadyuvar al éxito de este. Por lo anterior, durante la ejecución, se efectuarán verificaciones detalladas de las acciones que realizan los emprendedores en lo técnico, financiero, administrativo y jurídico.

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo, son la entrega de informes de avance y seguimiento a la ejecución del emprendimiento o iniciativa, estas pueden tener un carácter técnico, financiero, administrativo o de cumplimiento a los indicadores, tanto de gestión y resultados como los de indicadores de efectividad, de no enviar el formato de seguimiento y los soportes mencionados en el tiempo estipulado; el beneficiario(a), deberá hacer devolución de la totalidad del estímulo recibido, so pena de iniciar el correspondiente proceso judicial encaminado a la recuperación del estímulo otorgado.

16. Causales de devolución.

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Juventud, podrán ordenar la devolución total de los recursos, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencie que los recursos entregados en la Convocatoria Carpeta de Estímulos Versión "BOY AL PARCHE" 2026, han sido, o están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el proyecto beneficiado de la Convocatoria.
2. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso, y que esta, haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa ha obtenido recursos de la Convocatoria de Carpeta de Estímulos 2026 para más de un emprendimiento o iniciativa.
4. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en la Convocatoria de Carpeta de Estímulos "BOY AL PARCHE" 2026.
5. Cuando el beneficiario(a) no presente el formato de seguimiento ni los soportes correspondientes al seguimiento de la inversión.
6. Cuando el beneficiario(a) desista voluntariamente de la ejecución del incentivo una vez se haya hecho efectivo la entrega de este.

Para cualquiera de los casos, en los que se deba realizar el procedimiento de devolución de los recursos asignados como incentivo entregado en el marco de la convocatoria Carpeta de Estímulos "BOY AL PARCHE" 2026; se procederá a hacer efectiva la devolución total del incentivo conforme los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá para devoluciones. No obstante, ante el incumplimiento de la devolución voluntaria, previa solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y/o la Dirección de Juventud, se ejecutará al beneficiario(a) mediante el procedimiento legal pertinente.

17. Difusión y divulgación.

Esta convocatoria será publicada en las redes oficiales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y de la Dirección de Juventud y/o la página web de la Gobernación de Boyacá.

18. Mecanismos de información.

Todas las comunicaciones, solicitudes, aclaraciones y recepción de propuestas se realizarán a través del correo: dir.juventud2026@gmail.com dentro de los tiempos estipulados para tal fin de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

19. FORMATOS.

Se informa que **NO** se debe modificar tamaño de letra, palabras y orden de los formatos establecidos, de igual manera se recuerda que debe ir completamente diligenciado y firmado cada uno de los documentos. Estos documentos deben descargarse en los siguientes enlaces:

- **Formatos 1-5(presentación iniciativa):**
https://drive.google.com/drive/folders/1MWj9sulPOzp-3bAl1ds9Soxj595zMx4I?usp=drive_link
- **Formatos 6-7(aceptación ganadores):**
https://drive.google.com/drive/folders/1NcCv1jrOjqJexZvJu-iPIoIL8JsgQrvf?usp=drive_link
- **Formatos 8-11 (informes de seguimiento):**
https://drive.google.com/drive/folders/1nuTP6XG0OpCm4m3d3ewqcaSUnv55C1DB?usp=drive_link